



### CONSTANCIA N° 234

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 09 DE JUNIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 293, PRESENTADA POR DOÑA: **VANESSA GALVEZ DEL VILLAR**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 41781054, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 471 DE:

**TESTAMENTO**, HECHO POR: **JUANA PAULA BERRERA JIMENEZ**, CON FECHA 24 DE JULIO DE 1974, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGÚ DEL RÍO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2217 VUELTA AL 2222, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1973 - 1974, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 10 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **VANESSA GALVEZ DEL VILLAR**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 41781054, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 12 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/06/2023 08:28:12-0500





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/06/2023 09:18:30-0500

grajo, de esta veridada, de que doy fe. -  
Así como también doy fe de la declara-  
ción que hago de los Números Paños ~~del~~  
<sup>notas</sup> ~~de~~ Tener ya recibido de don Jorge  
Paños Salvador la cantidad de dos mil  
mil Seles o no pesos ~~de~~ esta moneda  
a que se refiere la presente escritura de  
todo lo que doy fe - ~~Torjados~~ Salvador,  
Salvador no Valen. Entre unos Mates,  
Mates. si Valen..

Número Paños Mates

Jorge Paños  
Salvador

Número

de los Trocientos setenta y cinco.

Entre nosotros

de don Juan Paula  
Barroo Junquez.

en la ciudad  
de Chumela

Atta, a veinti  
cinco de

Julio de mil  
novecientos //



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enfite: FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/06/2023 09:18:37-0500

dos mil doravientos de caravelos.



Nº 302685 - 38

De esta cuenta, a los tres mil y el No.  
Tres Publico de la Provincia General  
Peregrin del Rio, cinco mil de Registro  
Militar con el numero trescientos cuarenta  
y seis, en el Registro Electoral con el  
numero cuatro mil quinientos sesenta y  
dos mil trescientos noventa y  
en el Registro Tributario con el nu-  
mero seis mil quinientos sesenta y  
dos mil trescientos noventa, supra-  
fuente de las metanias eleccionary  
generales y municipales de la De-  
publica, encontrandose presen-  
tes los testigos don Jori Blas de  
ceada, pasante, inscrito en el Re-  
gistro Militar con el numero cin-  
cuenta y seis de sesenta y cuatro mil  
trescientos noventa, en el Registro Ele-  
toral con el numero cuatro mil quinien-  
tos sesenta y dos mil trescientos noventa  
y en el Registro  
Tributario con el numero M. Cien  
Trescientos ochenta y seis mil setecien-  
tos noventa; don Vicente Horacio  
Salazar, Astragone, cesado,  
Comerciante, inscrito en el Regis-  
tro Militar con el numero Do-  
cuenta ochenta mil quinientos  
y sesenta y seis mil setecientos //



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/06/2023 09:18:45-0500

argentino, en el Registro de este  
al con el número Cuatro mil  
veinte y cinco mil noventa y tres mil  
setecientos sesenta y tres, en el Regis-  
tro Tributario con el número de  
solicitud de expedición mil ochan-  
ta y seis, don Ezequiel A. Flores  
Morales, casado, comerciante, ins-  
crito en el Registro Militar con el  
número Quince mil seiscientos mil  
veinte y cinco, en el Regis-  
tro Electoral con el número Cu-  
atro mil veintinueve mil seiscientos  
veinte y cinco, en el Regis-  
tro Tributario con el número  
Siete mil veintinueve mil seiscientos  
veinte y cinco, siete mil seiscientos  
veintinueve mil seiscientos veintinueve,  
los tres vecinos de esta ciudad,  
peruanos, mayores de edad, que  
saben leer y escribir, sufragantes  
de las últimas elecciones Generales  
y municipales, me constituí en  
la casa ubicada en la calle  
"Pasaje Río" número ciento cin-  
cuenta de esta localidad, a so-  
licitud de doña Juana Paula  
Benavente viuda de Galvez, quien  
me expresó su deseo de otorgar su  
testamento en este acto, en presen-  
cia de los testigos dichos arriba //



dos mil doscientos ochenta y tres.

Nº 302687-38



Yo, el suscritor, por ella misma y en este mi Regis-  
 tra de escrituras públicas, con cuyo ob-  
 jeto manifiesto ser mayor de edad, vir-  
 da, domiciliada en esta casa que  
 esta habita, que sabe leer y escribir,  
 inscrita en el Registro Electoral con  
 el número Cuatro mil trescientos y  
 tres sesentitis mil ochenta y tres, y en el  
 Registro Tributario con el número S-och  
 cientos quince mil cuatrocientos ochenta  
 y tres. — A tal fin procedi a exami-  
 narla, hallándola en el pleno goce  
 de sus facultades mentales, e juzgo  
 por las respuestas que dió a las pre-  
 guntas exploratorias que la formulé,  
 así como me percibí de que es  
 persona capaz, habel para testar,  
 que procede con conocimiento los  
 hechos y libertad completa y que esta  
 libremente revocada del objeto  
 y alcance del acto que desea otorgar  
 de todo lo que digo; en cuya  
 virtud, la mencionada señora me  
 dió por escritura testamentaria,  
 expresada en su forma siguiente:  
 Primera. — Debo llamarme Juan  
 Santa Dora Jimenez, viuda de  
 Félix, y que soy hija de los que  
 fueron Juan Barron Mejias y  
 de Juana Jimenez Trillo de Barron.

), nací en el pueblo de Huerales, Castori-  
viegua, el quince de enero de mil  
novecientos doce.

Segunda. - Declaro haber sido casa-  
da en civiles conmigo con Manuel  
Galvez en día, con quien contrae  
matrimonio el día de febrero de  
mil novecientos treinta y dos, con  
quien procreé ocho hijos, que viven  
y son los siguientes: Anador Abe-  
ledo, profesor - normalista; Sa-  
berio, profesor - normalista, casado  
con Gloria Bethelera; Audino;  
José; Leica, casada con Víctor Ro-  
lando Abregú Canales; Ana María,  
estudiante; Luis Alberto, estudiante;  
y Víctor Manuel, estudiante; Todos  
mayores de edad a la fecha. -

Tercera. - Declaro que durante mi  
matrimonio con mi primado  
copro, adquirimos los siguientes bienes:  
a: -) el fundo denominado "La Al-  
jondá", sito en el casco "Cotos" del  
Distrito Buena, de la Provincia Castro-  
viegua, que adquirimos por compra  
a Jesús F. Canale, mediante escritura  
de veintiocho de junio de mil  
novecientos sesenta ante el Notario  
de esta ciudad don Sr. Arturo Bal-  
bino Melgarejo de esta ciudad. -



FIRMA  
DIGITAL

dos mil doscientos veinte.



Nº 302689 - 38

b. - Un terreno rústico denominado el "Cajón" que forma parte integrante del fundo "Buen Retiro" sito del Distrito Huaccho, de la Provincia Castorirryque, que compramos en el barrio Mediano del Río por escritura de diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario de Castorirryque don Edmundo Paul Camacho. - c. -) Otro terreno denominado el "Callejón", que igualmente fue el anteriormente mencionado forma parte integrante del fundo "Buen Retiro", de seis mil metros cuadrados de superficie, aproximadamente, adosado a derechos y accesos, con un constante en la parte parte de la casa y bonos pedales del indicado fundo, comprados en subasta pública, mediante escritura otorgada por el juzgado de primera instancia de esta ciudad el día de abril de mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario público de esta ciudad don Néstor E. Alva. - d. -) Una casa ubicada en una calle sin nombre de la ciudad de Huaccho, de la Provincia de Castorirryque, edificando sobre un área de noventa metros cuadrados, de tres plantas, con techos de celamín, paredes de adobe, habiendo según



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/06/2023 09:19:19-0500

el terreno en unil cercenado con  
señales, y hago constar que dicha  
casa está ubicada en terreno colina  
dante con el sitio de la Iglesia  
de Huachos. — Quarta. — Deseo  
igualmente por mis bienes propios  
los siguientes: una máquina de coser  
usada, marca Singer; un radio re-  
ceptor marca Phillips, a corriente;  
una máquina de escribir marca  
Olivetti; un radio a pilas marca  
Phillips. — Quinta. — También de  
claro que el ganado vacuno actual-  
mente existente en el fundo La  
Proposada es de propiedad exclusi-  
va de mis hijos, quienes lo han  
adquirido con sus propios medios  
y su trabajo personal después de la  
muerte de mi esposa; quienes se  
encargan también de su crianza  
y explotación. — Sexta. — Deseo  
que los bienes inmuebles que tengo  
enumerados más antes, los posea  
en común y proindiviso con mis  
hijos, con quienes tengo aporecha-  
de sus frutos con arreglo a mis  
propias necesidades, sin que por tal  
concepto haya nada pendiente  
que arreglar. — Septima. — Hasta  
tengo por mis herederos unidos //





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/06/2023 09:19:27-0500

dos mil doscientos veintinueve,



Nº 302601 - 38

universales a mis otros hijos, cuenta  
de la cláusula segunda de este  
mi testamento. — Octava. — Teniendo  
en cuenta que mis hijos Rómulo Abc-  
larde y Sabino han adquirido una  
profesión, mientras que los seis otros  
requieren aun ayuda, dispongo  
que a mi fallecimiento se otorgue  
a mis hijos: Abdino; José; Luisa; Rosa  
María; Luis Alberto; Víctor Raul Gal-  
varrón, en calidad de sujeta,  
con cargo a la porción de libre dis-  
posición que la ley me confiere, la  
tercera parte del circunstante por tanto  
que me corresponde por gananciales  
en los predios enumerados en los apen-  
dices "a", "b", "c" y "d" de la cláusula  
tercera de este mi testamento, debien-  
do mis nombrados hijos distribuirse  
en sufragio que les haga, por partes igua-  
les. — Noventa. — La sufragio que  
que hago a mis seis nombrados hi-  
jos les será dada en bienes, vistiendo  
si acaso la Reforma Agraria lo  
permite, y en caso contrario podrán  
acordar mis hijos que la sufragio  
se les dé en la forma de  
dinero o en dinero. — Decimo.  
Dispongo que a mi fallecimiento  
también con cargo al segundo

FIRMA  
DIGITALFirmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/06/2023 09:19:39-0500

Tercio de sujeción que la ley me  
permite, se entreguen en propie-  
dad las siguientes especies, de  
las que sucesora en la cláusula  
muerta: a mi hijo Ruiza, la mi-  
quina de coser "Seuger"; a mi hijo  
Rui Maria, el radio receptor a  
corriente, marca Phillips; a mi hijo  
Luís Alberto, la maquina de escribir  
Olympia; a mi hijo, Pedro Raul, el  
radio a pilas, marca Phillips. —  
Undécima. — En calidad de lega-  
do, dispengo que se entregue a  
mi esposa Elizabeth, esposa de  
mi hijo Sabino, una farolera de  
un año de edad, que he tenido de  
segundo; — así como lego en favor  
del joven Paulo, que me ha pres-  
tado su servicio personal y está ac-  
tualmente a mi lado, una becermita  
de tres meses de nacida, a la he-  
cha, la que será entregada por  
mis hijos. — Duodécima. — Dejo  
así como mi albacea a mi  
hijo Sabino Gilmar, quien se  
encargará de hacer cumplir mi tes-  
tamento en todas sus partes,  
procurando interpretar mi pensa-  
miento, más es que jamás se  
rompa la armonía familiar



dos mil documentos escritos.



L.N. 302603-38

que la distribución de los bienes que han heredado del padre o los que a mi me hereden, en los asuntos de disunciones. - Por eso a mi aldea con el cargo que le confiero por todo el tiempo que le sea necesario, así como la libre de toda fianza. - Y así dejó manifestada en voluntad la testadora, en mi presencia y ante los dos testamentos concurrentes al acto de principio a fin; de estos en cada una de sus cláusulas durante la lectura que hizo el testigo don Esquivel Flores Uribe a quien designó con tal fin la propia testadora, acordando al final de cada cláusula ser en voluntad y procedió a firmarlos junto conmigo y los testigos de acuerdo, de todo lo que dejó: -

En presencia de Jaona Borja de Galvez  
J. Borja de Galvez  
J. Borja de Galvez

En presencia de

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/06/2023 09:20:00-0500